



Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 19 del programa

Desarrollo sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. David Mulet Lind (Guatemala)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2019, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo sostenible:

- a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;
- b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
- c) Reducción del riesgo de desastres;
- d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
- e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;
- f) Convenio sobre la Diversidad Biológica;

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 13 partes, con las signaturas [A/74/381](#), [A/74/381/Add.1](#), [A/74/381/Add.2](#), [A/74/381/Add.3](#), [A/74/381/Add.4](#), [A/74/381/Add.5](#), [A/74/381/Add.6](#), [A/74/381/Add.7](#), [A/74/381/Add.8](#), [A/74/381/Add.9](#), [A/74/381/Add.10](#), [A/74/381/Add.11](#) y [A/74/381/Add.12](#).



- g) Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- h) Educación para el desarrollo sostenible;
- i) Armonía con la Naturaleza;
- j) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos;
- k) Lucha contra las tormentas de arena y polvo;
- l) Desarrollo sostenible de las montañas”

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión mantuvo un debate sustantivo sobre el tema en sus sesiones 10ª a 12ª, celebradas los días 14 y 15 de octubre de 2019, escuchó la presentación de proyectos de propuestas en relación con el tema en su 22ª sesión, celebrada el 14 de noviembre de 2019, y adoptó medidas al respecto en sus sesiones 22ª y 24ª a 26ª, celebradas los días 14, 26 y 27 de noviembre. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema¹. Cabe destacar también el debate general que celebró la Comisión en sus sesiones segunda a quinta, que tuvieron lugar del 7 al 8 de octubre². Las deliberaciones posteriores de la Comisión sobre el tema se reseñan en las adiciones del presente informe.

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Tema 19

Desarrollo sostenible

Informe del Secretario General sobre la tecnología agrícola para el desarrollo sostenible ([A/74/238](#))

Informe del Secretario General sobre turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica ([A/74/208](#))

Informe del Secretario General sobre la marea negra en la costa libanesa ([A/74/225](#))

Informe del Secretario General sobre medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema ([A/74/242](#))

Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Fortalecimiento de la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” ([A/74/216](#)) y las observaciones del Secretario General y de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto ([A/74/216/Add.1](#))

¹ [A/C.2/74/SR.10](#), [A/C.2/74/SR.11](#), [A/C.2/74/SR.12](#), [A/C.2/74/SR.22](#), [A/C.2/74/SR.24](#), [A/C.2/74/SR.25](#) y [A/C.2/74/SR.26](#).

² Véanse [A/C.2/74/SR.2](#), [A/C.2/74/SR.3](#), [A/C.2/74/SR.4](#) y [A/C.2/74/SR.5](#).

Tema 19 a)**Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible**

Informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas ([A/74/72-E/2019/13](#))

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible ([A/74/204](#))

Tema 19 b)**Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo ([A/74/66](#))

Tema 19 c)**Reducción del riesgo de desastres**

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 ([A/74/248](#))

Tema 19 d)**Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la aplicación de los convenios y convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente ([A/74/207](#))

Tema 19 e)**Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la aplicación de los convenios y convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente ([A/74/207](#))

Tema 19 f)**Convenio sobre la Diversidad Biológica**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio

Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África y el Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la aplicación de los convenios y convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente ([A/74/207](#))

Tema 19 g)

Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su cuarto período de sesiones (Nairobi, 11 a 15 de marzo de 2019) ([A/74/25](#))

Tema 19 h)

Educación para el desarrollo sostenible

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la puesta en práctica de la educación para el desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([A/74/258](#))

Tema 19 i)

Armonía con la Naturaleza

Informe del Secretario General sobre la armonía con la Naturaleza ([A/74/236](#))

Tema 19 j)

Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

Informe del Secretario General sobre la garantía de acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos ([A/74/265](#))

Tema 19 k)

Lucha contra las tormentas de arena y polvo

Informe del Secretario General sobre la lucha contra las tormentas de arena y polvo ([A/74/263](#))

Tema 19 l)

Desarrollo sostenible de las montañas

Informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible de las montañas ([A/74/209](#))

4. En su décima sesión, celebrada el 14 de octubre, la Comisión escuchó declaraciones introductorias del Oficial Encargado de la División de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con el tema 19 y los subtemas a), b), i), j) y l)); la Especialista en Políticas de la Dirección Regional de los Estados Árabes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en relación con el tema 19); un Inspector de la Dependencia Común de Inspección (en relación con el tema 19) (por videoconferencia); la Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres (en relación con el subtema 19 c)); el Director del Programa de Financiación, Tecnología y Fomento de la Capacidad de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en relación con el subtema 19 d); la Jefa Adjunta de la Oficina de Enlace en Nueva York del Convenio sobre la Diversidad Biológica (en relación con el subtema 19 f)); el Director y Jefe de Asuntos

Intergubernamentales de la Oficina de Nueva York del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (en relación con los subtemas 19 g) y 19 k)); y la Directora de la Oficina de Enlace en Nueva York de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en relación con el subtema 19 h)). La Comisión escuchó también en mensaje grabado una declaración del Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (en relación con el subtema 19 e)).

5. En su 11ª sesión, celebrada el 14 de octubre, la Comisión escuchó en mensaje grabado una declaración introductoria del Director de Desarrollo Sostenible del Turismo de la Organización Mundial del Turismo (en relación con el tema 19).

6. En la 23ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración sobre los proyectos de resolución que tenía ante sí la Comisión³.

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución [A/C.2/74/L.3](#)

7. En la 22ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, la observadora del Estado de Palestina, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también las disposiciones de la resolución [73/5](#) de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018, presentó un proyecto de resolución titulado “Marea negra en la costa libanesa” ([A/C.2/74/L.3](#)).

8. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

9. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.3](#) en votación registrada por 158 votos contra 9 y 6 abstenciones (véase el párr. 57, proyecto de resolución I). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona,

³ Véase [A/C.2/74/SR.23](#).

Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe⁴.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Papua Nueva Guinea.

Abstenciones:

Côte d'Ivoire, Guatemala, Honduras, Islas Salomón, Tonga, Vanuatu⁵.

10. También en la 22ª sesión, antes de la votación, la representante de Israel formuló una declaración en explicación de voto.

11. En la misma sesión, después de la votación, la representante del Líbano formuló una declaración.

B. Proyecto de resolución [A/C.2/74/L.8/Rev.1](#)

12. En la 24ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, el representante de San Marino, en nombre de Andorra, Costa Rica, Indonesia, Mauricio, Mongolia, Myanmar, República de Moldova, República Dominicana, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Tayikistán, Turkmenistán y Viet Nam, presentó un proyecto de resolución revisado titulado “Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos” ([A/C.2/74/L.8/Rev.1](#)).

13. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

14. También en la misma sesión, la Secretaria de la Comisión anunció que, después de la presentación del proyecto de resolución, los siguientes países se habían sumado a la lista de copatrocinadores: Argentina, Armenia, Belarús, Benin, Canadá, Chile, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Filipinas, Georgia, Guatemala, Guinea, India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Malta, México, Mónaco, Noruega, Palau, Paraguay, Perú, República de Corea, Singapur, Tailandia y Uruguay. Posteriormente, el Afganistán, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, el Camerún, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Kenya, Malawi, Maldivas, Malí, Nepal, Nigeria, la República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

15. También en la 24ª sesión, formularon declaraciones los representantes de la Unión Europea (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Montenegro, Macedonia del Norte, la República de Moldova, Turquía y Ucrania) y los Estados Unidos de América.

16. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.8/Rev.1](#) (véase el párr. 57, proyecto de resolución II).

⁴ Posteriormente, la delegación de Croacia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.

⁵ Posteriormente, la delegación del Camerún informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.

C. Proyecto de resolución [A/C.2/74/L.31/Rev.1](#) y enmienda presentada en el documento de sesión [A/C.2/74/CRP.2](#)

17. En la 26ª sesión, celebrada el 27 de noviembre, el representante de Marruecos, en nombre de Benin, Cabo Verde, el Camerún, Djibouti, los Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Guinea-Bissau, Haití, Indonesia, Marruecos, Mauricio, Mónaco, Nigeria, Papua Nueva Guinea, la República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Tayikistán y el Togo, presentó un proyecto de resolución revisado titulado “Fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible” ([A/C.2/74/L.31/Rev.1](#)).

18. En la misma sesión, el representante de Marruecos corrigió oralmente el proyecto de resolución revisado⁶.

19. También en la misma sesión, la Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.31/Rev.1](#).

20. También en la 26ª sesión, la Secretaria anunció que, tras la presentación del proyecto de resolución, los siguientes países se habían sumado a la lista de copatrocinadores: Arabia Saudita, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Côte d’Ivoire, Gabón, Gambia, Granada, Guinea, India, Jordania, Kenya, Madagascar, Maldivas, Malí, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Túnez, Uruguay y Uzbekistán. Posteriormente, Antigua y Barbuda, Bahrein, el Canadá, las Comoras, Francia, Ghana, Guinea Ecuatorial, Liberia, Rwanda, el Senegal y el Sudán también se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

21. En la misma sesión, el representante de Argelia formuló una declaración en la que retiró la enmienda propuesta al proyecto de resolución [A/C.2/74/L.31/Rev.1](#), que figuraba en el documento de sesión [A/C.2/74/CRP.2](#).

22. También en la misma sesión, el Comité decidió conservar el párrafo 2 del preámbulo en votación registrada por 149 votos contra 8 y 8 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Comoras, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República

⁶ Véase [A/C.2/74/SR.26](#).

de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Yemen⁷.

Votos en contra:

Chequia, Colombia, Croacia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Serbia, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Argelia, Camboya, China, El Salvador, Mauritania, Níger, República Árabe Siria, Zambia.

23. También en la 26ª sesión, después de la votación, los representantes de Colombia, El Salvador, Irán (República Islámica del) y Turquía formularon declaraciones en explicación de voto.

24. En la misma sesión, la Comisión decidió conservar el párrafo 12 en votación registrada por 108 votos contra 4 y 49 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Estados Unidos de América, Israel, Japón.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Argelia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del

⁷ Posteriormente, las delegaciones de Chequia y Croacia informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.

Norte, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

25. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.31/Rev.1](#) (véase el párr. 57, proyecto de resolución III).

26. También en la 26ª sesión, formularon declaraciones los representantes de Finlandia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Albania, Georgia, Islandia, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, República de Moldova y Ucrania), el Japón, Venezuela (República Bolivariana de), los Estados Unidos de América, Serbia y Chequia.

D. Proyecto de resolución [A/C.2/74/L.33/Rev.1](#)

27. En la 24ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, la representante de El Salvador, en nombre del Afganistán, Belice, Costa Rica, El Salvador, Eswatini, Georgia, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Mauricio, Nicaragua, Panamá, la República Dominicana y Turkmenistán, presentó un proyecto de resolución revisado titulado “Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica” ([A/C.2/74/L.33/Rev.1](#)).

28. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

29. También en la misma sesión, la Secretaria de la Comisión anunció que, después de la presentación del proyecto de resolución, los siguientes países se habían sumado a la lista de copatrocinadores: Argentina, Barbados, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Colombia, Ecuador, Irlanda, Israel, Noruega, Paraguay, República de Moldova, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Uruguay y Uzbekistán. Posteriormente, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, las Comoras, Maldivas, Marruecos, México, Namibia y el Perú se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

30. También en la 24ª sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

31. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.33/Rev.1](#) (véase el párr. 57, proyecto de resolución IV).

E. Proyecto de resolución [A/C.2/74/L.34/Rev.1](#)

32. En la 24ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, el representante de la República de Corea, en nombre de Bhután, Mauricio, Mongolia, la República de Corea y Turkmenistán, presentó un proyecto de resolución revisado titulado “Día Internacional del Aire Limpio por un cielo azul” ([A/C.2/74/L.34/Rev.1](#)).

33. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

34. También en la misma sesión, la Secretaria anunció que, después de la presentación del proyecto de resolución, los siguientes países se habían sumado a la lista de copatrocinadores: Burkina Faso, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos de América, Israel, República de Moldova, Sri Lanka, Tailandia y Uzbekistán. Posteriormente, el Ecuador, Georgia, Guatemala, Namibia, el Paraguay, la República Dominicana, Santo Tomé y Príncipe y Sierra Leona se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

35. También en la 24ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.34/Rev.1](#) (véase el párr. 57, proyecto de resolución V).

36. En la misma sesión, la representante de la Unión Europea formuló una declaración.

F. Proyecto de resolución [A/C.2/74/L.40/Rev.1](#)

37. En la 24ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, la representante de Lituania, en nombre de Georgia, Haití, Lituania, Mauricio y Timor-Leste, presentó un proyecto de resolución revisado titulado “Medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema” ([A/C.2/74/L.40/Rev.1](#)).

38. En la misma sesión, la representante de Lituania corrigió oralmente el proyecto de resolución revisado⁸.

39. También en la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

40. También en la 24ª sesión, la Secretaria de la Comisión anunció que, desde la presentación del proyecto de resolución, los siguientes países se habían sumado a la lista de copatrocinadores: Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia y Ucrania. Posteriormente, Macedonia del Norte, Portugal, el Senegal y Serbia se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

41. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la Unión Europea (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Montenegro, Macedonia del Norte, la República de Moldova, Serbia y Ucrania) y Turquía.

42. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.40/Rev.1](#), en su forma corregida oralmente (véase el párr. 57, proyecto de resolución VI).

43. También en la 24ª sesión, formularon declaraciones los representantes de Colombia, El Salvador, Venezuela (República Bolivariana de) e Irán (República Islámica del).

G. Proyecto de resolución [A/C.2/74/L.43/Rev.1](#)

44. En la 22ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, el representante de Uzbekistán, en nombre de Bangladesh, Haití, Kazajistán, Kirguistán, Mauricio, Palau, la República Dominicana, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, presentó un proyecto de resolución revisado titulado “Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Asia Central” ([A/C.2/74/L.43/Rev.1](#)).

45. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

46. También en la misma sesión, la Secretaria de la Comisión anunció que, desde la presentación del proyecto de resolución, los siguientes países se habían sumado a la

⁸ Véase [A/C.2/74/SR.24](#).

lista de copatrocinadores: Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Burkina Faso, Canadá, China, Cuba, Djibouti, El Salvador, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Kenya, Líbano, Nepal, Nicaragua, Noruega, República de Corea, República de Moldova, Rwanda, Senegal, Singapur, Suriname, Turquía, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam. Posteriormente, el Afganistán, el Brasil, Burundi, Cabo Verde, Ghana, el Iraq, Maldivas, Marruecos, Myanmar, Namibia, Panamá, Papua Nueva Guinea, la República Centroafricana, Seychelles y Sri Lanka se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

47. También en la 22ª sesión, el representante de Turkmenistán formuló una declaración.

48. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/74/L.43/Rev.1 (véase el párr. 57, proyecto de resolución VII).

49. También en la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

H. Proyecto de resolución [A/C.2/74/L.44/Rev.1](#)

50. En la 24ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, el representante de Israel, en nombre de Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Belarús, Benin, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, el Camerún, el Canadá, Chile, Chipre, Côte d'Ivoire, Eritrea, España, Eswatini, Fiji, Georgia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, la India, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Israel, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Myanmar, Nauru, Nepal, Nigeria, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Perú, la República Centroafricana, la República de Moldova, la República Dominicana, Rwanda, Santa Lucía, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán del Sur, el Togo, Tuvalu, Ucrania, el Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu y Zambia, presentó un proyecto de resolución revisado titulado "Tecnología agrícola para el desarrollo sostenible" (A/C.2/74/L.44/Rev.1).

51. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

52. También en la misma sesión, la Secretaria de la Comisión anunció que, desde la presentación del proyecto de resolución, los siguientes países se habían sumado a la lista de copatrocinadores: Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burundi, Chad, Chequia, Colombia, Congo, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Suriname, Trinidad y Tabago y Uganda. Posteriormente, Angola, Bahamas, Cabo Verde, Gambia, Guinea Ecuatorial, la República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santo Tomé y Príncipe y Turkmenistán se sumaron también a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

53. También en la 24ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/74/L.44/Rev.1 en votación registrada por 147 votos contra 3 y 28 abstenciones (véase el párr. 57, proyecto de resolución VIII). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Iraq, Jordania, Kuwait, Libia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Omán, Pakistán, Qatar, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Yemen.

54. En la misma sesión, antes de la votación, las representantes de la República Árabe Siria y Jordania (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) formularon declaraciones en explicación de voto.

55. También en la misma sesión, después de la votación, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación de voto.

56. También en la 24ª sesión, formularon declaraciones los representantes de Finlandia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Montenegro, Macedonia del Norte, República de Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania) e Israel, así como el observador del Estado de Palestina.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

57. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I **Marea negra en la costa libanesa**

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 61/194, de 20 de diciembre de 2006, 62/188, de 19 de diciembre de 2007, 63/211, de 19 de diciembre de 2008, 64/195, de 21 de diciembre de 2009, 65/147, de 20 de diciembre de 2010, 66/192, de 22 de diciembre de 2011, 67/201, de 21 de diciembre de 2012, 68/206, de 20 de diciembre de 2013, 69/212, de 19 de diciembre de 2014, 70/194, de 22 de diciembre de 2015, 71/218, de 21 de diciembre de 2016, 72/209, de 20 de diciembre de 2017, y 73/224, de 20 de diciembre de 2018, relativas a la marea negra en la costa libanesa,

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, especialmente el principio 7 de la Declaración de la Conferencia¹, en el que se solicitaba a los Estados que tomaran todas las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares,

Poniendo de relieve la necesidad de proteger y preservar el medio marino de conformidad con el derecho internacional,

Teniendo en cuenta la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo², de 1992, especialmente el principio 16, según el cual el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, y teniendo en cuenta asimismo el capítulo 17 del Programa 21³,

Observando con gran preocupación el desastre ecológico causado el 15 de julio de 2006 cuando la Fuerza Aérea Israelí destruyó los tanques de almacenamiento de petróleo ubicados en las proximidades inmediatas de la central eléctrica de Jiyeh (Líbano), que tuvo como consecuencia una marea negra que cubrió la totalidad de la costa libanesa, se extendió a la costa siria y dificultó los esfuerzos por alcanzar un desarrollo sostenible, como ya resaltó la Asamblea General en sus resoluciones 61/194, 62/188, 63/211, 64/195, 65/147, 66/192, 67/201, 68/206, 69/212, 70/194, 71/218, 72/209 y 73/224,

Observando que el Secretario General expresó profunda preocupación por el hecho de que el Gobierno de Israel no hubiera aceptado su obligación de reparar los daños e indemnizar a los Gobiernos y a los pueblos del Líbano y de la República Árabe Siria afectados por el derrame de petróleo,

Recordando que en el párrafo 5 de su resolución 73/224 reiteró su solicitud al Gobierno de Israel de que asumiera la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano y a los demás países afectados directamente por la marea negra, como la República Árabe Siria, país cuyas costas han quedado

* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución 73/5 de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018.

¹ Véase el *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972 (A/CONF.48/14/Rev.1)*, primera parte, cap. I.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

parcialmente contaminadas, y reconociendo la conclusión del Secretario General de que aún no se ha respondido a esa solicitud de la Asamblea General,

Reconociendo que el Secretario General llegó a la conclusión de que ese derrame de petróleo no estaba contemplado en ninguno de los fondos internacionales de indemnización por daños causados por derrames de petróleo y, en consecuencia, era preciso prestarle una atención especial, y reconociendo que se debe seguir considerando la opción de que el Gobierno de Israel pague las indemnizaciones correspondientes,

Reconociendo también las conclusiones relativas a la medición y cuantificación de los daños ambientales señaladas en el informe del Secretario General⁴,

Observando nuevamente con aprecio la asistencia ofrecida por los países donantes y las organizaciones internacionales para las operaciones de limpieza y la recuperación y reconstrucción rápidas del Líbano, por conductos bilaterales y multilaterales, incluidas la Reunión de Coordinación sobre la respuesta al incidente de contaminación marina en el Mediterráneo Oriental, celebrada en Atenas el 17 de agosto de 2006, y la Conferencia de Estocolmo para la Recuperación Rápida del Líbano, celebrada el 31 de agosto de 2006,

Reconociendo que el Secretario General ha acogido con beneplácito que el Fondo para la Recuperación del Líbano haya aceptado administrar el fondo fiduciario para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo Oriental con el mecanismo establecido, y expresando preocupación porque hasta la fecha no se han hecho contribuciones al fondo fiduciario,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴;
2. *Reitera*, por 14º año consecutivo, su profunda preocupación por las consecuencias adversas que tiene para la consecución del desarrollo sostenible del Líbano la destrucción, causada por la Fuerza Aérea Israelí, de los tanques de almacenamiento de petróleo ubicados en las proximidades inmediatas de la central eléctrica de Jiyeh;
3. *Considera* que la marea negra ha contaminado gravemente la costa libanesa y parcialmente la costa siria y, por consiguiente, ha tenido serias repercusiones en los medios de subsistencia y la economía del Líbano, debido a sus consecuencias adversas para los recursos naturales, la diversidad biológica, la pesca y el turismo, así como para la salud humana, de ese país;
4. *Reconoce* las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General, según el cual los estudios muestran que el valor de los daños causados al Líbano ascendía a 856,4 millones de dólares de los Estados Unidos en 2014, y solicita al Secretario General que inste a los órganos y organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones que participaron en la evaluación inicial de los daños ambientales pertinentes a que, con los recursos disponibles, realicen un nuevo estudio, basado entre otras cosas en la labor inicial del Banco Mundial descrita en el informe que el Secretario General presentó a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones⁵, que tenga la finalidad de medir y cuantificar los daños ambientales sufridos por los países vecinos;
5. *Reitera su solicitud* a este respecto al Gobierno de Israel de que asuma la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano por los daños que se han descrito y a los demás países afectados directamente por la marea negra, como la República Árabe Siria, país cuyas costas han quedado parcialmente contaminadas, por los gastos derivados de la reparación del daño ambiental causado

⁴ A/74/225.

⁵ A/62/343.

por la destrucción, incluida la restauración del medio marino, en particular teniendo en cuenta la conclusión que figura en el informe del Secretario General de que sigue siendo muy preocupante que no se hayan aplicado las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General en lo que respecta a la reparación de los daños y la indemnización a los Gobiernos y a los pueblos del Líbano y de la República Árabe Siria afectados por el derrame de petróleo;

6. *Reitera su reconocimiento* por los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Líbano y por los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para iniciar actividades de limpieza y rehabilitación de la costa contaminada, y alienta a los Estados Miembros y las entidades mencionadas a que sigan prestando apoyo financiero y técnico al Gobierno del Líbano para poder concluir esas actividades, a fin de preservar el ecosistema del Líbano y el de la cuenca del Mediterráneo Oriental;

7. *Acoge con beneplácito* que el Fondo para la Recuperación del Líbano haya aceptado administrar el fondo fiduciario para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo Oriental, basado en contribuciones voluntarias, a fin de prestar asistencia y apoyo a los Estados directamente afectados en la gestión integrada y ambientalmente racional, desde la fase de limpieza hasta la eliminación segura de los desechos oleosos, de este desastre ecológico provocado por la destrucción de los tanques de almacenamiento de petróleo ubicados en la central eléctrica de Jiyeh;

8. *Observa* que, en su informe, el Secretario General exhortó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que intensificaran el apoyo al Líbano en esta cuestión, en particular en las actividades de recuperación y rehabilitación de la costa libanesa, reitera su invitación a los Estados y la comunidad internacional de donantes a que aporten voluntariamente contribuciones financieras al fondo fiduciario y, a este respecto, solicita al Secretario General que movilice asistencia técnica y financiera internacional a fin de asegurar que el fondo fiduciario cuente con recursos suficientes y adecuados;

9. *Reconoce* las múltiples dimensiones de las repercusiones negativas de la marea negra y solicita al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

Proyecto de resolución II Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año internacional alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Recordando la resolución 11/2019 aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en su 41^{er} período de sesiones, celebrado en Roma del 22 al 29 de junio de 2019¹,

Recordando también la resolución 4/2 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 15 de marzo de 2019, relativa a la promoción de prácticas sostenibles y soluciones innovadoras para reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos²,

Recordando además que en la declaración ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2018³ se exhortó a todos los interesados a que adoptaran un enfoque orientado a los sistemas alimentarios sostenibles y desarrollaran estrategias eficaces e innovaciones para reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos,

Reafirmando el compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de una manera equilibrada e integrada y reconociendo que la urgente necesidad de reducir las grandes cantidades de alimentos que se están perdiendo y desperdiciando en todo el mundo se plantea con claridad en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴, incluso en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, específicamente en la meta 12.3,

¹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento 2019/REP, apéndice H.

² UNEP/EA.4/Res.2.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 3 (A/73/3)*, cap. VI, secc. F.

⁴ Resolución 70/1.

Recordando que en la Agenda 2030 se pide que, para 2030, se reduzca a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y se reduzcan las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha,

Recordando la presentación mundial del Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028), que tuvo lugar en Roma el 29 de mayo de 2019, y destacando la importante función de las explotaciones agrícolas familiares en la producción, en cuanto a su valor, de más del 80 % de los alimentos del mundo,

Recordando también que en *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2019: progresos en la lucha contra la pérdida y el desperdicio de alimentos*, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, se define la pérdida de alimentos como la disminución de la cantidad o calidad de los alimentos como consecuencia de las decisiones y acciones de los proveedores de alimentos en la cadena, sin incluir la venta al por menor, los proveedores de servicios alimentarios y los consumidores, y el desperdicio de alimentos como la disminución de la cantidad o calidad de los alimentos como resultado de las decisiones y acciones de los minoristas, los servicios alimentarios y los consumidores,

Observando que, según una estimación inicial hecha en 2011, se perdía o desperdiciaba una tercera parte de los alimentos producidos anualmente en el mundo para consumo humano, equivalente a unos 1.300 millones de toneladas, mientras que más de 821 millones de personas sufrían subalimentación crónica y alrededor de 151 millones de niños menores de cinco años tenían retraso del crecimiento en 2018⁵,

Observando también que las primeras estimaciones del índice de pérdida de alimentos, presentadas en *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2019*, miden la pérdida de alimentos desde las actividades postcosecha hasta la venta al por menor, excluida esta última, e indican que se perdió alrededor del 14 % de los alimentos producidos en todo el mundo en 2016,

Recordando que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura dirige la labor internacional encaminada a acabar con el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición y tiene el mandato de elevar los niveles de nutrición y reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos, teniendo en cuenta las prácticas de producción y consumo sostenibles,

Observando la urgente necesidad de abordar la cuestión de la pérdida y el desperdicio de alimentos en el mundo y los riesgos que ello implica para el cambio climático, la sostenibilidad de la agricultura, los medios de vida del ser humano y el suministro de alimentos,

Observando que en el estudio de 2018 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura titulado *Género y pérdida de alimentos en cadenas de valor alimentarias sostenibles: guía de orientación* se llegó a la conclusión de que, para ser eficaces y tener un efecto duradero, las estrategias e intervenciones para la reducción de la pérdida de alimentos debían ir más allá de las soluciones tecnológicas y tener en cuenta desde el inicio los factores socioculturales subyacentes de las cadenas de valor alimentarias e incorporar la perspectiva de género,

Reconociendo el papel fundamental de la producción sostenible de alimentos, que promueve la seguridad alimentaria y la nutrición para la creciente población

⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2019: progresos en la lucha contra la pérdida y el desperdicio de alimentos* (Roma, 2019).

mundial y contribuye a la mitigación de la pobreza, la erradicación del hambre y la salud humana,

Reconociendo también la importancia de afrontar las cuestiones relativas a la pérdida y el desperdicio de alimentos en todas las etapas de la cadena de suministro, desde el productor hasta el usuario final, y trabajar en pro del consumo y la producción sostenibles, por ejemplo, colaborando con los interesados pertinentes,

Reconociendo además que la pérdida y el desperdicio de alimentos ocurren en el almacenamiento, el transporte y el procesamiento y, a este respecto, invitando a los Estados Miembros y otros interesados pertinentes a que refuercen la creación de capacidad de los países en desarrollo para adoptar enfoques y tecnología innovadores en la lucha contra la pérdida y el desperdicio de alimentos,

Reconociendo que ya existen iniciativas a nivel nacional y regional para combatir la pérdida y el desperdicio de alimentos y que hay que mantener y apoyar esas iniciativas en colaboración con la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico,

Reconociendo también la urgente necesidad de crear conciencia a todos los niveles y de promover y facilitar acciones para eliminar la pérdida y el desperdicio de alimentos en todo el mundo y su importancia para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo además que la celebración de un Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos en la comunidad internacional contribuiría considerablemente a concienciar en todos los niveles acerca de la importancia del problema y sus posibles soluciones y promovería iniciativas y medidas colectivas a escala mundial encaminadas a cumplir la meta 12.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. *Decide* designar el 29 de septiembre Día Internacional de Concienciación sobre la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los particulares y otros interesados pertinentes, a que celebren el Día Internacional de una manera adecuada y acorde con las prioridades nacionales, entre otras cosas, mediante actividades educativas y de otro tipo orientadas a concienciar sobre la importancia de reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos y la contribución de esas acciones al desarrollo sostenible;

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que facilite la celebración del Día Internacional, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones competentes, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980;

4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

5. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para que el Día se celebre debidamente.

Proyecto de resolución III

Fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷ y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey⁸,

Reafirmando la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁹, que constituye el marco jurídico para las actividades oceánicas, y subrayando su carácter fundamental, consciente de que los problemas del espacio oceánico están estrechamente relacionados entre sí y deben ser examinados en conjunto mediante un enfoque integrado, multidisciplinario e intersectorial,

Recordando el enfoque ecosistémico propugnado en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁰, que se describe como una estrategia para la gestión integrada de los recursos terrestres, hídricos y biológicos que promueve la conservación y utilización sostenible de modo equitativo,

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, y, entre otros, los compromisos relacionados con la diversidad biológica,

Reafirmando también su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.3.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁸ Resolución 63/239, anexo.

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 1760, núm. 30619.

dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando además su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando el Acuerdo de París¹¹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Observando con preocupación las conclusiones que figuran en los informes especiales del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativos al calentamiento global de 1,5 °C y al océano y la criosfera en un clima cambiante.

Recordando la importancia de fortalecer la gestión sostenible y la protección de los ecosistemas marinos y costeros, de restablecer cuando sea necesario la resiliencia de los ecosistemas costeros para evitar efectos adversos y de tener unos océanos saludables y productivos,

Recordando también los compromisos contenidos en el Programa 21, incluidos los relativos a la gestión integrada y el desarrollo sostenible de las zonas costeras, observando al mismo tiempo que la gestión integrada de las zonas costeras bajo jurisdicción nacional ha sido ampliamente reconocida desde entonces, lo cual brinda la oportunidad de fortalecer la cooperación internacional en esa esfera,

Destacando la importancia de las prioridades esbozadas en el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹³, en particular en lo que respecta a la creación de resiliencia y la reducción del riesgo de desastres en la gestión de las zonas costeras,

Observando que la preparación, las respuestas y la recuperación ante las amenazas costeras son componentes importantes de la gestión integrada de las zonas costeras,

Reconociendo la labor relativa a la gestión integrada de las zonas costeras llevada a cabo por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los convenios y planes de acción sobre mares regionales

Recordando las resoluciones relacionadas con la gestión integrada de las zonas costeras aprobadas por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluidas la resolución

¹¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹³ Resolución 69/283, anexo II.

2/10 sobre los océanos y los mares¹⁴ y la resolución 4/11 sobre la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra¹⁵,

Observando que los enfoques de gestión basada en zonas geográficas, incluida la gestión integrada de las zonas costeras, se utilizan para implementar una variedad de políticas que están en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas y que pueden incluir la participación de la sociedad, la conservación, la gestión sostenible de los recursos naturales, la seguridad alimentaria y la adaptación al cambio climático,

Reconociendo la contribución del enfoque de la gestión integrada de las zonas costeras en la promoción del desarrollo sostenible en diversos ámbitos, incluido el turismo sostenible,

Reconociendo también que la gestión integrada de las zonas costeras puede contribuir a la erradicación de la pobreza,

Observando que los recursos costeros y marinos contribuyen de manera significativa a la economía, y que mantener un medio costero y marino de gran calidad ofrece funciones y servicios ecosistémicos en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14,

Observando también que hay diversas iniciativas encaminadas a hacer frente a las amenazas y los problemas para las zonas costeras y marinas que se originan en actividades realizadas en tierra y pueden tener un efecto negativo en los ecosistemas costeros y marinos,

Reconociendo las medidas y acciones que los Estados Miembros, junto con otros interesados, están emprendiendo para hacer frente a las amenazas y los problemas para las zonas costeras y marinas que se originan en las actividades realizadas en tierra,

1. *Pone de relieve* que el uso y la aplicación del enfoque de la gestión integrada de las zonas costeras y otros enfoques de gestión basada en zonas geográficas puede contribuir de manera significativa a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas;

2. *Pone de relieve también* que las zonas costeras constituyen un recurso ecológico y económico esencial, cuya gestión y planificación desde una perspectiva del desarrollo sostenible necesitan un enfoque de gestión integrada;

3. *Subraya* que la gestión integrada de las zonas costeras es un proceso dinámico de gestión y utilización sostenibles de las zonas costeras, teniendo en cuenta al mismo tiempo la fragilidad de los ecosistemas y paisajes costeros, la diversidad de las actividades y los usos, sus interacciones, la orientación marítima de determinados usos y determinadas actividades, así como sus repercusiones tanto sobre la parte marina como sobre la terrestre;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren definir y aplicar un enfoque de la gestión integrada de las zonas costeras, incluso adoptando instrumentos de planificación nacional adecuados y un enfoque ecosistémico que integre las zonas terrestres, marinas y de cuencas hidrográficas;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que consideren reforzar, o donde sea aplicable establecer, mecanismos de coordinación para la gestión integrada

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/71/25)*, anexo.

¹⁵ [UNEP/EA.4/Res.11](#).

y el desarrollo sostenible de las zonas marinas y costeras y sus recursos, a nivel local, nacional y regional;

6. *Alienta además* a los Estados Miembros a que adopten medidas concretas para integrar en la gestión integrada de las zonas costeras la erradicación de la pobreza, la infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente, el transporte sostenible, la ciencia, la tecnología y la innovación;

7. *Destaca* la importancia de las políticas y planes de reducción del riesgo de desastres para aumentar la resiliencia y reducir los efectos y los costos de los desastres naturales, destaca también la importancia de la preservación de la biodiversidad y las soluciones basadas en la naturaleza, y alienta a los Estados Miembros a que incorporen esos elementos como parte de su enfoque de la gestión integrada de las zonas costeras;

8. *Destaca también* la importancia de promover la coordinación a nivel nacional y local con respecto a las zonas costeras, a fin de asegurar la coherencia de las políticas, así como la eficacia de las medidas de gestión costera, y al mismo tiempo asegurar la participación de todos los interesados pertinentes, incluidas las personas en situaciones vulnerables;

9. *Pone de relieve* la importancia de las alianzas, de reunir a múltiples agentes interesados para permitir la integración de los diferentes intereses y conocimientos en los procesos o estrategias de planificación y de ayudar a garantizar que el diseño del enfoque de la gestión basada en zonas geográficas se base en la mejor información científica disponible;

10. *Pone de relieve también* que la cooperación internacional y regional, incluida la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y la cooperación triangular, y mediante la creación de capacidad y el apoyo técnico a los países en desarrollo y las alianzas público-privadas, son factores importantes para promover el enfoque de la gestión integrada de las zonas costeras, entre otros medios fomentando el aprendizaje y la cooperación entre pares, desarrollando los sistemas de observación sistemática, investigación y gestión de la información de las zonas costeras que se necesiten, y desarrollando tecnologías, la interfaz entre la ciencia y las políticas y capacidades tecnológicas, así como para crear vínculos efectivos entre los procesos mundiales, regionales, subregionales y nacionales, según corresponda, para promover el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

11. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras entidades competentes de las Naciones Unidas a que, en el marco de su mandato y con los recursos existentes, apoyen los esfuerzos que realizan los Estados Miembros para promover y aplicar el enfoque de la gestión integrada de las zonas costeras, así como movilizar alianzas e iniciativas a nivel local, nacional y regional;

12. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presente un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la presente resolución, dentro de los límites de los recursos existentes, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible”.

Proyecto de resolución IV Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 68/207, de 20 de diciembre de 2013, 70/196, de 22 de diciembre de 2015, y 72/214, de 20 de diciembre de 2017, y todas las declaraciones y conferencias sobre esta cuestión,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París¹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Recordando el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³, en el que los Estados Miembros reconocieron la necesidad de promover e integrar planteamientos relacionados con la gestión del riesgo de desastres en todo el sector turístico, habida cuenta de que a menudo se depende en gran medida del turismo como factor clave para impulsar la economía,

Observando con preocupación que, debido a su ubicación geográfica y a sus características geológicas e hidrometeorológicas, Centroamérica es una región propensa y vulnerable a fenómenos naturales adversos que han causado importantes pérdidas humanas y económicas, incluidos los efectos en el producto interno bruto per cápita, el ingreso y la reducción de la pobreza,

Reconociendo que Centroamérica es una región de importantes recursos naturales y que su rica biodiversidad proporciona beneficios inestimables a sus poblaciones y a las economías de sus países, y observando que el turismo sostenible puede contribuir directamente a la conservación de los ecosistemas a través de

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ Resolución 69/283, anexo II.

diversas actividades y el incremento de la conciencia pública sobre la importancia de la biodiversidad, y que, en este sentido, los países centroamericanos están mejorando sus marcos institucionales y de políticas, estrategias y planes de acción,

Observando la función de la Organización Mundial del Turismo como miembro del grupo consultivo oficioso sobre la integración de la biodiversidad, encargado de ayudar a la Secretaría Ejecutiva y a la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a elaborar lineamientos coherentes de un enfoque a largo plazo sobre la integración de la biodiversidad, incluso sobre formas de integración adecuada en el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, aguardando con interés la celebración de la cumbre sobre biodiversidad en 2020 y aguardando con interés también la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebrará en Kunming (China) en 2020, en la que se prevé aprobar el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020,

Recordando su resolución 70/193, de 22 de diciembre de 2015, titulada “Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, 2017”, y observando los esfuerzos e iniciativas emprendidos para celebrar el Año, con miras a concienciar sobre la importante contribución del turismo al desarrollo sostenible, al tiempo que se promueve el intercambio de buenas prácticas, conocimientos y experiencias, así como una mayor colaboración transfronteriza mediante el desarrollo de empresas conjuntas para aumentar las sinergias del turismo, en particular el intercambio de datos y estadísticas relacionados con el turismo, según proceda,

Reconociendo el importante papel transversal del turismo sostenible como una contribución positiva a las tres dimensiones del desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluida la erradicación de la pobreza, con especial atención al ecoturismo, el turismo rural, el turismo comunitario y las microempresas y pequeñas y medianas empresas, la generación de oportunidades de comercio, la protección del medio ambiente, la mejora de la calidad de vida y los progresos en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas, especialmente en los países en desarrollo,

Reconociendo también la importancia de promover el desarrollo de los productos turísticos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a fin de apoyar su desarrollo económico y su participación en el comercio, protegiendo al mismo tiempo los entornos naturales y las tradiciones culturales,

Destacando la necesidad de un turismo responsable y de sus beneficiosos efectos socioeconómicos en las comunidades locales, el empoderamiento económico de las mujeres por medio del turismo, el turismo justo, la protección de las mujeres, los niños y las personas en situaciones vulnerables contra todas las formas de explotación en el turismo, la prevención de la trata de personas y el tráfico de bienes culturales, el respeto del patrimonio cultural intangible y los sitios culturales y naturales, la protección de los turistas en cuanto consumidores y el suministro de información imparcial a los turistas,

Observando, a este respecto, el papel que desempeña el Sistema de la Integración Centroamericana⁴, por conducto de la Secretaría de Integración Turística Centroamericana, en la promoción del turismo sostenible en la región,

Encomiando la labor que vienen desplegando los Gobiernos de los países centroamericanos, en coordinación con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo y en cooperación con la Organización Mundial del Turismo, en la

⁴ El Sistema de la Integración Centroamericana está integrado por los siguientes países: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

ejecución de los programas, tanto nuevos como existentes, destinados a fomentar y promover el turismo sostenible en toda la región,

Observando las iniciativas conjuntas existentes diseñadas y aplicadas para estimular la integración turística regional y promover el desarrollo de las comunidades indígenas y locales, como la marca regional Mundo Maya,

Recordando los resultados del Foro Turismo, Sostenibilidad y Cambio Climático en Centroamérica, celebrado del 11 al 13 de abril de 2013 en La Ceiba (Honduras), la declaración del 15º Foro Institucionalizado de Desarrollo e Integración Turística de Centroamérica y la República Dominicana, celebrado en la Ciudad de Guatemala el 27 de agosto de 2014, y los resultados aprobados en la 112ª reunión del Consejo Centroamericano de Turismo, celebrado en San Salvador el 23 de septiembre de 2019,

Observando el 23º período de sesiones de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo, celebrado en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 9 al 13 de septiembre de 2019,

Reconociendo la importancia de las medidas en curso para acelerar la transición hacia el consumo y la producción sostenibles⁵ en el sector del turismo, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo sostenible y a la resiliencia de las sociedades,

Tomando nota de la edición de enero de 2019 del Barómetro del Turismo Mundial de la Organización Mundial del Turismo, según la cual el sector turístico se ha convertido en una importante actividad económica de muchos países de la región, lo que genera las oportunidades de empleo que tanto se necesitan y atrae un flujo considerable de ingresos y divisas del exterior,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶;
2. *Reconoce* el papel fundamental que desempeña el turismo sostenible en el desarrollo de los países centroamericanos como instrumento de inclusión social que genera empleos decentes y contribuye a mejorar la calidad de vida de la población, con el fin de lograr la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones;
3. *Reconoce también* que, desde la aprobación de la resolución 72/214 en 2017, los países centroamericanos han redoblado sus esfuerzos por promover el turismo sostenible y el desarrollo sostenible, así como una mayor inclusión y coordinación entre todos los interesados, y los países también han puesto de relieve el papel fundamental que desempeña el turismo sostenible en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas⁷;
4. *Recuerda* la aprobación de los principios de turismo sostenible, elaborados por la Secretaría de Integración Turística Centroamericana e incluidos en su Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Sostenible de Centroamérica (2014-2018), que reflejan el concepto que tiene la región de sí misma como multidestino integrado, sostenible, transfronterizo y de alta calidad, y pone de relieve su plan de acción para el turismo y el cambio climático como componente de la estrategia regional sobre el cambio climático;
5. *Reconoce* que el sector del turismo ha sido un catalizador para lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones en Centroamérica, incluida la respuesta a las cuestiones ambientales, en particular el cambio climático, la erradicación de la pobreza y el desarrollo económico, poniendo de relieve la importancia de fortalecer

⁵ De conformidad con la resolución 4/1 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEP/EA.4/Res.1).

⁶ A/74/208.

⁷ Véase la resolución 70/1.

las políticas apropiadas y el apoyo financiero dentro de un marco más amplio de políticas de desarrollo sostenible;

6. *Alienta* a las organizaciones turísticas regionales y nacionales a que promuevan modelos de destinos orientados a brindar los mayores beneficios directos posibles a las economías locales y nacionales, a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida y reducir la pobreza en las comunidades locales, teniendo en cuenta la integración de las políticas de sostenibilidad en el sector del turismo, e invita a todas las partes interesadas a que determinen, evalúen y mitiguen los efectos del turismo en las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

7. *Reconoce* la valiosa función de la cooperación internacional con los asociados pertinentes y los alienta a que sigan apoyando la ejecución de diversos proyectos destinados a promover el turismo sostenible en la región, por medios como el fortalecimiento del ecoturismo, el turismo rural, cultural y del patrimonio, incluidos los sitios coloniales, la prevención del tráfico de bienes culturales y la garantía del respeto al patrimonio cultural inmaterial y a los sitios culturales y naturales;

8. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países centroamericanos para convenir una estrategia regional de turismo basada en la preservación de la biodiversidad de la región y sus atractivos naturales y culturales y la reducción de la pobreza mediante el empleo y la creación de empresas turísticas con especial hincapié en las microempresas y pequeñas y medianas empresas, al tiempo que se hace frente a los efectos adversos del cambio climático para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región;

9. *Aprueba* los constantes esfuerzos de los países centroamericanos para apoyar el desarrollo sostenible del turismo, incluidas la aprobación y la aplicación de nuevas leyes y políticas, y los alienta a que usen el turismo sostenible como instrumento para promover la erradicación de la pobreza y aumentar la protección de la biodiversidad, el patrimonio cultural y el desarrollo de las comunidades;

10. *Alienta* la cooperación para promover la implicación de las mujeres, la juventud, los pueblos indígenas y las comunidades e iniciativas locales que fomenten su empoderamiento socioeconómico, mediante un turismo sostenible que siga promoviendo las alianzas equitativas, la creación de empleo y las oportunidades empresariales;

11. *Reconoce* la necesidad constante de apoyar las actividades de turismo sostenible y las iniciativas pertinentes de creación de capacidad que promuevan la conciencia ambiental, conserven y protejan el medio ambiente, respeten la fauna y la flora silvestres, la biodiversidad, los ecosistemas y la diversidad cultural y mejoren el bienestar y los medios de subsistencia de las comunidades locales mediante el apoyo a las economías locales y al medio ambiente humano y natural en su conjunto;

12. *Observa* la importancia de medir adecuadamente los efectos socioculturales y ambientales del turismo, y alienta los esfuerzos para colmar la actual laguna en la cobertura de este ámbito aprovechando el surgimiento de soluciones y fuentes de datos no tradicionales, con el objetivo global de promover la agenda nacional de desarrollo sostenible más allá del sector turístico;

13. *Reconoce* que la puesta en práctica de modalidades de consumo y producción sostenibles en el sector turístico en Centroamérica y, por lo tanto, la promoción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷ en la región, requieren, entre otras cosas, el establecimiento y la adopción por todas las partes interesadas pertinentes de enfoques de planificación turística que utilicen los recursos de forma más eficiente;

14. *Destaca* la necesidad de promover que el turismo sostenible se siga desarrollando, en particular a través del consumo de productos y servicios turísticos sostenibles, y de fortalecer el desarrollo del ecoturismo, manteniendo, en particular, la cultura y la integridad ambiental de las comunidades indígenas y locales y reforzando la protección de las zonas ecológicamente frágiles y del patrimonio natural y los lugares de importancia cultural y religiosa para esas comunidades;

15. *Invita* a los Gobiernos y a otras partes interesadas a sumarse al Programa de Turismo Sostenible del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles⁸, que tiene por objeto promover la innovación y el pensamiento basado en un sistema circular para acelerar la eficiencia de los recursos en la cadena de valor del turismo;

16. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de dos observatorios de turismo sostenible en Centroamérica⁹, e invita a los Gobiernos y a otras partes interesadas a que estudien la posibilidad de unirse a la Red Internacional de Observatorios de Turismo Sostenible de la Organización Mundial del Turismo, que contribuye a la promoción del turismo sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental, y a que apoyen la práctica de la formulación de políticas fundamentadas en todo el mundo;

17. *Alienta* una mayor colaboración por parte de las alianzas entre los sectores público y privado para mejorar la calidad de la reunión de datos, teniendo en cuenta los esfuerzos concertados de las autoridades nacionales de los países centroamericanos, en conjunción con el sector privado, mediante el establecimiento de observatorios de turismo sostenible para vigilar el desarrollo del turismo en los destinos, a fin de brindar información oportuna para la adopción de políticas y decisiones basadas en datos empíricos;

18. *Insta* al sector turístico de los países centroamericanos a que forme parte de los mecanismos de coordinación, intercambio de conocimientos y comunicación para la gestión de la seguridad y las situaciones de emergencia a nivel nacional y regional, y a que promueva de forma colectiva un enfoque basado en pruebas para elaborar medidas encaminadas a que los viajes sean seguros y no tengan contratiempos, lo que permitirá a los organismos públicos de la región tomar decisiones pertinentes, fundamentadas y coordinadas;

19. *Pone de relieve*, teniendo en cuenta que el sector del turismo es vulnerable a los desastres naturales, la necesidad de fomentar un desarrollo turístico resistente en la región centroamericana, incluso mediante estrategias nacionales de rehabilitación después de las crisis, planes de adaptación al cambio climático y de reducción del riesgo de desastres y alianzas entre los sectores público y privado;

20. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las comisiones regionales y otras organizaciones regionales, así como de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para promover el turismo sostenible en todo el mundo;

21. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a otras partes interesadas y a la Organización Mundial del Turismo a que sigan apoyando las actividades realizadas por los países centroamericanos para promover el turismo sostenible en la región, en particular con respecto a la preparación para emergencias a fin de poder reducir mejor el riesgo de desastres naturales, las vulnerabilidades de

⁸ A/CONF.216/5, anexo.

⁹ Los observatorios están ubicados en la Ciudad de Panamá y en Antigua (Guatemala).

los países centroamericanos a los desastres naturales y sus efectos en el turismo sostenible, así como el desarrollo de la capacidad, la creación de empleo y la promoción de la cultura y los productos locales, y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

22. *Invita* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos, según proceda, encaminados a crear y aplicar tecnologías innovadoras para modernizar la industria del turismo en los países centroamericanos;

23. *Alienta* a los países centroamericanos a que, por conducto del Consejo Centroamericano de Turismo y la Secretaría de Integración Turística Centroamericana, promuevan el turismo sostenible intensificando la cooperación bilateral, regional y multilateral en la industria del turismo y sigan apoyando el turismo sostenible mediante políticas que fomenten el turismo inclusivo y que responda al entorno, fortalezcan la identidad regional y protejan su patrimonio natural y cultural, en particular sus ecosistemas y biodiversidad, y observa que las iniciativas existentes, tales como la Alianza Mundial para el Turismo Sostenible, entre otras iniciativas internacionales, pueden ofrecer a los Gobiernos apoyo directo y centrado en estos temas;

24. *Alienta también* a los países centroamericanos a que establezcan y fortalezcan una infraestructura segura, fiable, eficiente, de alta calidad, sostenible y resiliente, incluidos sistemas de transporte de tránsito que los vinculen con los mercados internacionales, energía asequible, fiable, sostenible y moderna y la tecnología de la información y las comunicaciones, con el apoyo de la comunidad internacional, según corresponda, a fin de promover el turismo sostenible en la región;

25. *Reconoce* que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos de acceso a las oportunidades y servicios turísticos, como viajes independientes, servicios accesibles, personal capacitado, información fiable y mercadotecnia inclusiva, y que se deberían realizar grandes esfuerzos para asegurar que las políticas y prácticas turísticas incluyan a las personas con discapacidad, la mayoría de las cuales viven en países en desarrollo;

26. *Exhorta* a los Estados Miembros y al sector del turismo a que adopten medidas eficaces, en el contexto del turismo sostenible, incluidas iniciativas ecoturísticas, para ayudar a promover la participación de las mujeres en pie de igualdad y la participación equilibrada de los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, en todos los niveles y en los procesos de adopción de decisiones en todos los ámbitos, y promover el empoderamiento económico efectivo, principalmente mediante la creación de empleos decentes y la generación de ingresos;

27. *Reconoce* que para atender la necesidad de vigilar mejor los efectos del turismo en el desarrollo es necesario replantearse y modificar las prácticas tradicionales a fin de incorporar múltiples fuentes de datos para aportar a las administraciones públicas y al sector turístico la información más actualizada sobre el turismo, y observa los progresos realizados por conducto de la Red Internacional de Observatorios de Turismo Sostenible de la Organización Mundial del Turismo, que se centra en vigilar continuamente los efectos del turismo, abordar las tres dimensiones de la sostenibilidad, reforzar la adopción de decisiones con base empírica y crear una cultura de vigilancia y medición continuos y oportunos;

28. *Acoge con beneplácito* el rol positivo del turismo en la conservación de la biodiversidad y en la lucha contra el cambio climático, rol que aporta un argumento más para mejorar los componentes ambientales de las políticas turísticas y aprovechar mejor el potencial del turismo como agente de cambio, y aguarda con interés la Conferencia sobre el Cambio Climático que se celebrará en Madrid en el contexto del

25º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

29. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con el Secretario General de la Organización Mundial del Turismo y con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, presente a la Asamblea General en su septuagésimo sexto período de sesiones un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la presente resolución, que incluya una serie de recomendaciones concretas para acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a ese respecto en los países centroamericanos, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

Proyecto de resolución V Día Internacional del Aire Limpio por un cielo azul

Día Internacional del Aire Limpio por un cielo azul

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Recordando la necesidad de reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo de aquí a 2030, y de reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo de aquí a 2030,

Reconociendo que el aire limpio es importante para la salud y la vida cotidiana de las personas, consciente de que la contaminación atmosférica es el mayor riesgo ambiental para la salud humana y una de las principales causas evitables de muerte y enfermedad en todo el mundo, reconociendo también que la contaminación atmosférica afecta de manera desproporcionada a las mujeres, los niños y a las personas de edad avanzada, y preocupada también por los efectos negativos de la contaminación atmosférica en los ecosistemas,

Recordando la resolución 3/8 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 6 de diciembre de 2017¹, la resolución 68.8 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 26 de mayo de 2015², y la resolución 75/4 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, de 31 de mayo de 2019,

Poniendo de relieve la necesidad de fortalecer la cooperación internacional a nivel mundial, regional y subregional en diversas esferas relacionadas con la mejora de la calidad del aire, que incluye la reunión y utilización de datos, la investigación y el desarrollo conjuntos y el intercambio de mejores prácticas,

¹ UNEP/EA.3/Res.8.

² Véase Organización Mundial de la Salud, documento WHA68/2015/REC/1.

Reconociendo la importancia y la necesidad urgente de aumentar la conciencia pública a todos los niveles y de promover y facilitar medidas para mejorar la calidad del aire, teniendo en cuenta que un aire limpio es importante para la salud y los medios de vida de las personas,

Apreciando los progresos realizados en la lucha contra la contaminación atmosférica observados en diversos proyectos, asociaciones, mecanismos e instrumentos a nivel nacional, regional y mundial,

Reconociendo que la mejora de la calidad del aire puede fortalecer la mitigación del cambio climático y que las medidas de mitigación del cambio climático pueden mejorar la calidad del aire,

Alentada por el creciente interés de la comunidad internacional en el aire limpio, y poniendo de relieve la necesidad de hacer mayores esfuerzos para mejorar la calidad del aire, entre ellos reducir la contaminación atmosférica, a fin de proteger la salud humana,

1. *Decide* designar el 7 de septiembre Día Internacional del Aire Limpio por un cielo azul, que se observará a partir de 2020;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los particulares y otros interesados pertinentes, a que observen el Día Internacional de manera apropiada y de conformidad con sus prioridades nacionales, y sigan considerando la posibilidad de aumentar la cooperación internacional en apoyo a las medidas de todos los Estados Miembros por lograr un aire limpio;

3. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a facilitar la celebración del Día Internacional, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, teniendo en cuenta las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980;

4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

5. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes para promover la celebración del Día Internacional.

Proyecto de resolución VI Medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [65/149](#), de 20 de diciembre de 2010, [68/208](#), de 20 de diciembre de 2013, y [71/220](#), de 21 de diciembre de 2016,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando las recomendaciones pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en junio de 1972¹,

Tomando nota de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992², y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo), aprobado en Johannesburgo (Sudáfrica) en septiembre de 2002³, y reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, aprobado en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012⁴,

Reconociendo la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵ y su programa de trabajo para reducir la pérdida de la diversidad biológica marina y costera, así como otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y convenios

¹ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972* (A/CONF.48/14/Rev.1), primera parte.

² Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ Resolución [66/288](#), anexo.

⁵ United Nations, *Treaty Series*, vol. 1760, No. 30619.

sobre mares regionales para luchar contra la contaminación marina, y su contribución a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando la declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General los días 24 y 25 de septiembre de 2019⁶, en que los Estados Miembros confirmaron que seguían resueltos a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales y se comprometieron a reducir el riesgo de desastres y a promover la resiliencia,

Recordando también su resolución 73/254, de 20 de diciembre de 2018, en la que promueve las asociaciones mundiales de colaboración que son fundamentales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como un enfoque basado en principios para mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes,

Recordando además los esfuerzos por conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, incluida la meta de prevenir y reducir significativamente, a más tardar en 2025, la contaminación marina de todo tipo⁷,

Recordando su resolución 71/312, de 6 de julio de 2017, titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”, y aguardando con interés la Conferencia de las Naciones Unidas de 2020 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible,

Recordando también su resolución 72/73, de 5 de diciembre de 2017, en la que proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁸, que constituye el marco jurídico para las actividades oceánicas, y subrayando su carácter fundamental, consciente de que los problemas del espacio oceánico están estrechamente vinculados entre sí y deben ser examinados en conjunto mediante un enfoque integrado, multidisciplinario e intersectorial,

Observando la importancia de la cooperación en materia de municiones químicas vertidas al mar como un trabajo que contribuye a mejorar el medio marino en general,

Recordando los instrumentos internacionales y regionales pertinentes, como la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción⁹, el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias¹⁰, el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe¹¹, el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo¹², el Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste¹³, el Convenio sobre la Protección del Medio

⁶ Resolución 74/4, anexo.

⁷ Véase la resolución 70/1.

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

⁹ *Ibid.*, vol. 1974, núm. 33757.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 1046, núm. 15749.

¹¹ *Ibid.*, vol. 1506, núm. 25974.

¹² *Ibid.*, vol. 1102, núm. 16908.

¹³ *Ibid.*, vol. 1648, núm. 28325.

Marino de la Zona del Mar Báltico¹⁴ y el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste¹⁵,

Observando las actividades nacionales, regionales e internacionales, incluidos la investigación científica¹⁶, la reunión y el intercambio de datos, la sensibilización, la presentación de informes sobre encuentros con municiones químicas vertidas al mar y la prestación de asesoramiento técnico a ese respecto, entre otras cosas en el marco del Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste, el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, y el Convenio sobre la Protección del Medio Marino de la Zona del Mar Báltico,

Poniendo de relieve que en el informe sobre el Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el Examen del Funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas (Tercera Conferencia de Examen), aprobado en La Haya el 19 de abril de 2013, se invitó a los Estados partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción a que apoyaran el intercambio voluntario de información, la concienciación y la cooperación en este ámbito,

Observando que los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil han organizado actividades para examinar y promover las cuestiones relativas a los desechos de municiones químicas vertidas al mar, incluidas la cooperación internacional y el intercambio de experiencias y conocimientos prácticos,

Observando también que la Primera Evaluación Integrada del Medio Marino a Escala Mundial, conocida también como la Evaluación Mundial de los Océanos I, aprobada en 2015, también pone de relieve la cuestión de la contaminación marina, incluida la causada por el vertimiento, y ha sido tomada en cuenta por la Asamblea General en sus resoluciones [70/235](#), de 23 de diciembre de 2015, [71/257](#), de 23 de diciembre de 2016, [72/73](#), de 5 de diciembre de 2017, y [73/124](#), de 11 de diciembre de 2018,

Observando además las preocupaciones por los posibles efectos ambientales a largo plazo de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, incluidas sus posibles repercusiones en la salud y la seguridad de los seres humanos y en el medio marino y sus recursos,

Reconociendo los mandatos y las capacidades de las entidades del sistema de las Naciones Unidas competentes en las esferas de la vigilancia del medio marino, la investigación y el intercambio de información, así como la preparación y la lucha contra la contaminación¹⁷,

Reconociendo también los esfuerzos que se están haciendo en aras de la sensibilización, el intercambio de información y la creación de capacidad a distintos niveles, así como las asociaciones y la cooperación en este ámbito entre los organismos regionales e internacionales competentes, entre ellos las Naciones

¹⁴ *Ibid.*, vol. 2099, núm. 36495.

¹⁵ *Ibid.*, vol. 2354, núm. 42279.

¹⁶ Véanse, por ejemplo, las conclusiones del proyecto de investigación del mar Báltico denominado “Chemical Munitions, Search and Assessment (CHEMSEA)”, en cuyo marco se llevan a cabo investigaciones sobre los efectos ambientales de las municiones químicas vertidas al mar. En dichas conclusiones se resumen todos los resultados obtenidos por el proyecto.

¹⁷ Entre las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas figuran el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Marítima Internacional, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y la Secretaría.

Unidas, la Organización Marítima Internacional, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Comisión para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste y la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico, así como los convenios sobre mares regionales y otros¹⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁸, incluidas las opiniones presentadas que figuran en dicho informe;

2. *Observa* la importancia de concienciar acerca de los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar;

3. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que estudien el problema de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, prosigan los esfuerzos de difusión de información para evaluar y aumentar el conocimiento de los efectos ambientales de ese problema, y cooperen, entre otras cosas reforzando las iniciativas existentes en las convenciones sobre mares regionales y otras actividades internacionales, regionales y subregionales, según corresponda, relacionadas con la evaluación de los riesgos, la vigilancia, la reunión de información, la prevención de los riesgos y la respuesta a incidentes;

4. *Alienta* el intercambio voluntario de información sobre los desechos de municiones químicas vertidas al mar, por medio de conferencias, seminarios, talleres, cursos de capacitación y publicaciones dirigidas al público en general y a la industria, a fin de reducir los riesgos conexos;

5. *Alienta también* la colaboración entre los Gobiernos, la industria y la sociedad civil para concienciar sobre los desechos de municiones químicas vertidas al mar, informar al respecto y vigilar la situación;

6. *Invita* a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de prestar asistencia y compartir conocimientos especializados con miras a desarrollar la capacidad de evaluación de los riesgos, vigilancia, reunión de información, prevención de los riesgos y respuesta a incidentes en lo relacionado con los desechos de municiones químicas vertidas al mar;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que compartan experiencias, buenas prácticas e información sobre las tecnologías disponibles para el tratamiento, la conservación o la destrucción de manera segura de los desechos de municiones químicas vertidas al mar;

8. *Invita* al Secretario General a que siga analizando toda la información disponible y además, cuando proceda, recabe las opiniones de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes sobre medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema, con miras también a estudiar la posibilidad de establecer una base de datos¹⁹ y opciones para el marco institucional más apropiado para esa base de datos, así como a identificar los órganos intergubernamentales apropiados dentro del sistema de las Naciones Unidas para el

¹⁸ Véase [A/74/242](#).

¹⁹ Esa base de datos podría contener información pertinente compartida voluntariamente sobre, entre otras cosas, la ubicación de los lugares de vertimiento, los tipos y las cantidades de municiones químicas y, en la medida de lo posible, las condiciones en que se encuentran esas municiones, los efectos ambientales registrados, las mejores prácticas en lo relacionado con la prevención de los riesgos y la respuesta a incidentes o encuentros accidentales y las tecnologías de destrucción o reducción de los efectos, en particular mediante la reunión y gestión de datos.

ulterior examen y aplicación, según proceda, de las medidas de cooperación previstas en la presente resolución, aprovechando las actividades existentes sin duplicarlas, y con miras a lograr eficiencia y sinergias, teniendo en cuenta los mandatos y las capacidades de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes;

9. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones, con los recursos disponibles, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en cuya preparación se utilicen las respuestas de los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, así como la demás información disponible, y decide incluir el tema titulado “Desarrollo sostenible” en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, a menos que se acuerde otra cosa.

Proyecto de resolución VII Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Asia Central

La Asamblea General,

Guiada por las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, que alienta la cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones [72/214](#), de 20 de diciembre de 2017, relativa al turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica, y [73/245](#), de 20 de diciembre de 2018, relativa a la promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente, y otras resoluciones conexas,

Recordando también la Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial, de 10 de octubre de 1980¹, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21, de 14 de junio de 1992², la Declaración de Ammán sobre la Paz mediante el Turismo, de 11 de noviembre de 2000³, y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁴,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París⁵ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando

¹ [A/36/236](#), anexo, apéndice I.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexos I y II.

³ [A/55/640](#), anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

⁵ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁶ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Reconociendo que el turismo sostenible puede contribuir directamente a la conservación de áreas y hábitats naturales ambientalmente vulnerables a través de una variedad de actividades y creando conciencia de la importancia de la diversidad biológica, destacando la necesidad urgente de hacer frente al declive sin precedentes de la diversidad biológica en todo el mundo, y aguardando con interés la celebración de una cumbre sobre la diversidad biológica a nivel de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, con los recursos disponibles, antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que se celebrará en 2020, a fin de poner de relieve la urgencia de adoptar medidas a los niveles más altos en apoyo de un marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 que contribuya a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ponga a la comunidad mundial en la senda hacia el logro de la Visión 2050 para la Diversidad Biológica,

Reconociendo también la importante dimensión del turismo sostenible y su papel como instrumento positivo para lograr la mejora de la calidad de vida de todas las personas, así como su contribución al desarrollo sostenible, especialmente en los países en desarrollo, y a la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente,

Reconociendo además que el turismo sostenible, incluidos el ecoturismo, el turismo de montaña y el turismo rural, es una actividad transversal que puede contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas fomentando el crecimiento económico, mitigando la pobreza, creando empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y aumentando los ingresos de la población, y observando en particular que el turismo representa más del 10 % del producto interno bruto mundial y más del 6 % de las exportaciones de servicios y que más del 4 % de las inversiones se destinan al desarrollo del turismo,

Recordando la aprobación en 2012 del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles⁷ por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y acogiendo con beneplácito la puesta en marcha del Programa de Turismo Sostenible de la red One Planet,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos que vienen realizando los países de Asia Central para implementar a nivel nacional y regional la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que figuran en ella,

Reconociendo la importancia de diversos eventos internacionales celebrados en Asia Central y de otros foros para seguir promoviendo el sector del turismo sostenible en la región,

Observando que los países de Asia Central se proponen atraer más financiación e inversiones nacionales e internacionales en sus sectores turísticos;

Poniendo de relieve que el paso de la Gran Ruta de la Seda por Asia Central y los esfuerzos que están realizando los países centroasiáticos por promover el turismo en los mercados mundiales están aumentando el interés de los turistas extranjeros en la región,

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁷ A/CONF.216/5, anexo.

1. *Observa* la importante contribución práctica que hacen los países de Asia Central al refuerzo de la estabilidad y el desarrollo sostenible en la región, así como los esfuerzos que realizan en ese sentido;
2. *Expresa* su apoyo a los esfuerzos e iniciativas regionales encaminados a fortalecer la cooperación económica en Asia Central;
3. *Aprueba* la contribución de la asistencia internacional para el desarrollo a la promoción del turismo en Asia Central;
4. *Invita* a los Estados Miembros, otros interesados y la Organización Mundial del Turismo a que, en el marco de su mandato y con los recursos de que disponen, continúen apoyando a los países de Asia Central en sus esfuerzos por desarrollar el turismo responsable y sostenible en la región, y a que, con ese fin:
 - a) Participen en actividades de creación de capacidad para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁸, facilitando el acceso de todos los sectores de la sociedad, en particular de los grupos más vulnerables, a los beneficios relacionados con el turismo;
 - b) Amplíen la cooperación con los países de Asia Central en el ámbito del turismo sostenible en consonancia con sus compromisos internacionales respectivos;
 - c) Ayuden a formular las principales líneas rectoras de una política integral unificada para el desarrollo sostenible del turismo en la región de Asia Central, teniendo en cuenta las características específicas y el grado de desarrollo económico de cada país de la región;
 - d) Apoyen las actividades de turismo sostenible y las iniciativas pertinentes de desarrollo de la capacidad que promuevan la conciencia ambiental, conserven y protejan el medio ambiente, respeten la fauna y la flora silvestres, la biodiversidad, los ecosistemas y la diversidad cultural, así como el patrimonio natural, histórico y cultural, y aumenten la afluencia de turistas, y a que promuevan el desarrollo del turismo sostenible y de estrategias que atraigan a turistas extranjeros a Asia Central y mejoren el bienestar y los medios de subsistencia de las comunidades locales mediante el apoyo a las economías locales y al medio ambiente humano y natural en su conjunto;
 - e) Aúnen esfuerzos para introducir la práctica de desarrollar e implantar tecnologías innovadoras para modernizar el sector del turismo;
5. *Alienta* a los países de Asia Central a que:
 - a) Aúnen esfuerzos para generalizar modalidades de turismo activo, como el turismo de montaña, el ecoturismo, la pesca deportiva y los viajes en automóvil y bicicleta;
 - b) Informen a los Estados Miembros acerca del desarrollo sostenible del turismo asociado a la peregrinación en Asia Central y su potencial y los inviten a visitar los sitios de carácter religioso de Asia Central y a participar en actos religiosos, según proceda;
 - c) Apoyen el turismo sostenible mediante políticas que fomenten el turismo flexible e inclusivo, fortalezcan la identidad regional y protejan su patrimonio natural y cultural, en particular sus ecosistemas y su biodiversidad;

⁸ Véase la resolución 70/1.

d) Compartan sus experiencias en materia de turismo sostenible para contribuir a la erradicación de la pobreza en beneficio de todos, prestando especial atención a quienes corren el riesgo de quedarse atrás;

e) Establezcan y fortalezcan una infraestructura segura, fiable, eficiente, de alta calidad, sostenible y resiliente, incluidos sistemas de transporte de tránsito que los vinculen con los mercados internacionales, todas las fuentes de energía, incluidas las energías renovables y la tecnología de la información y las comunicaciones, con el apoyo de los asociados para el desarrollo, las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y los bancos regionales, a fin de promover el turismo sostenible en la región;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros y a otros interesados a que adopten medidas eficaces, en el contexto del turismo sostenible, incluidas iniciativas ecoturísticas, para ayudar a promover la participación de las mujeres en pie de igualdad y la participación equilibrada de los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, en todos los niveles y en los procesos de adopción de decisiones en todos los ámbitos, y promover el empoderamiento económico efectivo, principalmente mediante la creación de empleos decentes y la generación de ingresos;

7. *Toma nota* de los progresos realizados por los países de Asia Central en la ejecución de programas dirigidos a crear y promover el turismo sostenible en toda la región, y, en ese sentido, acoge con beneplácito su contribución al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que participen en los principales eventos que se celebren en el ámbito del turismo sostenible en Asia Central, que pueden contribuir al desarrollo del turismo sostenible en la región.

Proyecto de resolución VIII Tecnología agrícola para el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando su resolución [72/215](#), de 20 de diciembre de 2017,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa Reto del Hambre Cero lanzada por el Secretario General en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible como visión de un futuro en el que nadie pase hambre, y recordando la Declaración de Roma sobre la Nutrición, aprobada en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición¹, el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025)², el Año Internacional de la Sanidad Vegetal, 2020³, y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030)⁴,

Recordando la aprobación del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012⁵,

Reafirmando el Acuerdo de París⁶, y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes a que apliquen plenamente el Acuerdo, y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁷ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda,

¹ Organización Mundial de la Salud, documento EB 136/8, anexo I.

² Véase la resolución [70/259](#).

⁴ Véase la resolución [73/252](#).

⁴ Véase la resolución [73/284](#).

⁵ [A/CONF.216/5](#), anexo.

⁶ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Acogiendo con beneplácito la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobados por la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres⁸,

Acogiendo con beneplácito también el documento final de Buenos Aires de la segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Buenos Aires en marzo de 2019⁹,

Recordando las estrategias y los programas de acción pertinentes, en particular la Declaración y el Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹⁰, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹¹ y la Declaración y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹², reafirmando la importancia de prestar apoyo a la Agenda 2063 de la Unión Africana y al programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹³, y reconociendo los enormes impedimentos que obstaculizan la consecución de la paz duradera y el desarrollo sostenible en los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos,

Acogiendo con beneplácito el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030¹⁴, y reconociendo que los bosques y los árboles fuera de los bosques proporcionan servicios de los ecosistemas esenciales, como madera, alimentos, combustible, forraje, productos no maderables y alojamiento, y contribuyen a la conservación del suelo y del agua y al aire puro, y que los bosques y los árboles fuera de los bosques contribuyen sustancialmente a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y a la conservación de la diversidad biológica, y que previenen la degradación de las tierras y la desertificación y reducen el riesgo de inundaciones, desprendimientos de tierras y aludes, sequías, tormentas de polvo y tormentas de arena y otros desastres,

Acogiendo con beneplácito también el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028)¹⁵ y observando que las tecnologías agrícolas sostenibles, la digitalización, así como las innovaciones tecnológicas, sociales, económicas e institucionales se basan en los conocimientos y las capacidades y responden a las necesidades y las realidades de los pequeños agricultores y los agricultores familiares, en particular de las mujeres y los jóvenes de las zonas rurales, y a ese respecto resaltando la importancia del desarrollo impulsado por la innovación y del apoyo al emprendimiento y la innovación, y acogiendo con beneplácito las nuevas tecnologías agrícolas sostenibles que pueden contribuir a su transición de una agricultura de subsistencia a una producción comercial innovadora, ayudándolos a mejorar su propia seguridad alimentaria y su nutrición, generar excedentes comercializables y añadir valor a su producción,

Reconociendo que la tecnología agrícola tiene un efecto beneficioso y desempeña un papel importante en la consecución de las metas y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a ese respecto tomando nota con aprecio del informe del Secretario General sobre la marcha de los Objetivos de Desarrollo

⁸ Resolución 69/283, anexos I y II.

⁹ Resolución 73/291, anexo.

¹⁰ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), caps. I y II.

¹¹ Resolución 69/15, anexo.

¹² Resolución 69/137, anexos I y II.

¹³ A/57/304, anexo.

¹⁴ Véase la resolución 71/285.

¹⁵ Véase la resolución 72/239.

Sostenible, del informe mundial sobre el desarrollo sostenible y de la estrategia del Secretario General en materia de nuevas tecnologías,

Expresando preocupación por el aumento del hambre en el mundo, que afectó a 821 millones de personas en 2018,

Reconociendo que las tecnologías agrícolas han mejorado la productividad de la agricultura y han aumentado la sostenibilidad y la resiliencia de los sistemas de producción alimentaria a nivel local,

Haciendo notar con preocupación las conclusiones del informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativo al cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la gestión sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres, titulado *Climate Change and Land*,

Tomando nota del informe de 19 de junio de 2019 del Panel de Alto Nivel del Secretario General sobre Cooperación Digital, titulado “La era de la interdependencia digital”,

Seramente preocupada por las conclusiones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y destacando la necesidad urgente de intensificar los esfuerzos para prevenir la pérdida de diversidad biológica y la degradación de las tierras y los suelos,

Acogiendo con beneplácito la inauguración del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, y alentando su apoyo sostenido,

Reconociendo que el sector de la agricultura está ligado indisolublemente a la totalidad del sistema alimentario, y que las tecnologías agrícolas y la digitalización pueden añadir valor en todo el sistema alimentario por medio de la mejora de la sostenibilidad del almacenamiento, el transporte, el comercio, el procesamiento, la transformación, la venta al por menor, la reducción y el reciclaje de los desechos, así como de las interacciones entre estos procesos,

Destacando la función crucial de las mujeres en el sector agrícola y su contribución a la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y la erradicación de la pobreza rural, y subrayando que para impulsar verdaderamente el desarrollo de la agricultura y de la tecnología agrícola es necesario, entre otras cosas, eliminar la disparidad de género, llevar a cabo intervenciones con perspectiva de género en todas las fases de los procesos de innovación agrícola, en particular a nivel de las políticas, y garantizar que las mujeres tengan igual acceso a las tecnologías agrícolas, a los servicios e insumos conexos y a todos los recursos productivos necesarios, incluidos los derechos de tenencia y acceso a la tierra, los recursos pesqueros y los bosques, así como a una educación y capacitación asequibles, servicios sociales, protección social, atención médica, servicios de salud y servicios financieros, y acceso a los mercados locales, regionales e internacionales y participación en ellos,

Reconociendo que los jóvenes desempeñan un papel significativo en el apoyo al crecimiento económico sostenible, y que la tecnología agrícola, la innovación y la digitalización tienen una función fundamental que desempeñar como vías para facilitar el acceso de las mujeres y los hombres jóvenes a las técnicas agrícolas, mejorar los medios de vida de los jóvenes, crear trabajos de calidad y decentes y contribuir a la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, a fin de redoblar los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también la rápida evolución de las innovaciones en ciencia y tecnología y la digitalización, y que la elaboración de información y megadatos y el libre acceso a ambos generarán cambios profundos en la investigación y la extensión agrícolas y el desarrollo rural,

Reconociendo además que un enfoque sistémico de la innovación en la agricultura es esencial para que las innovaciones, incluidas las tecnologías, se orienten hacia objetivos comunes, promuevan la colaboración, atiendan a los problemas que afectan a los agricultores y ofrezcan a los pequeños agricultores incentivos y los medios necesarios para acelerar su adopción, y que es esencial para facilitar la interacción y el intercambio de conocimientos entre los diferentes interesados en el sistema de innovación agrícola, entre otros, las organizaciones de agricultores, las instituciones de investigación, los servicios de extensión, los Gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil,

Reconociendo la función y la labor de la sociedad civil, del sector privado y de los círculos académicos para impulsar el progreso de los países en desarrollo y promover prácticas agrícolas y de gestión sostenibles, la utilización de tecnologías agrícolas, la digitalización y la capacitación de los pequeños agricultores, en particular de las mujeres rurales, y que las alianzas entre múltiples interesados pueden contribuir a financiar la seguridad alimentaria y la nutrición, así como el desarrollo sostenible movilizándolo recursos adicionales mediante actividades de promoción y mecanismos de financiación innovadores y facilitando el uso coordinado y específico de los recursos existentes, armonizándolos de manera más eficaz con las prioridades públicas mundiales y nacionales,

Destacando la necesidad de diseñar sistemas alimentarios sostenibles que conserven la base de recursos naturales y amplíen la prestación de servicios de los ecosistemas y, al mismo tiempo, aumenten la productividad, y que respondan a los retos que plantean, entre otros, el cambio climático, el agotamiento y la escasez de los recursos naturales, la urbanización y la globalización, y reconociendo que la tecnología agrícola y la digitalización pueden contribuir a la seguridad alimentaria y la nutrición, y ayudar a crear resiliencia,

Poniendo de relieve que llevar a cabo investigaciones participativas conjuntas con servicios de extensión y asesoramiento rural eficaces, plurales e impulsados por la demanda es esencial para asegurar que las tecnologías agrícolas respondan a las demandas y necesidades de todos los agricultores, incluidos los agricultores familiares y los pequeños agricultores,

Reconociendo la necesidad de reforzar aún más los vínculos y las sinergias entre la tecnología agrícola y las prácticas agrícolas innovadoras de carácter sostenible, incluidos los principios agroecológicos, la eficiencia en el uso de los recursos, la economía circular, el reciclado, la optimización de los insumos externos, la integración, la rotación de cultivos y la diversificación, el cultivo sin laboreo, la vigilancia de la salud del suelo, la agrosilvicultura y las prácticas agrícolas regenerativas, combinando acertadamente las tecnologías adecuadas, incluidas las biotecnologías, con el conocimiento tradicional e indígena, con el fin de diseñar sistemas de agricultura sostenible que refuercen la interacción entre las plantas, los animales, los seres humanos y el medio ambiente en pro de la seguridad alimentaria y la nutrición, aumenten la productividad, mejoren la nutrición, conserven la base de recursos naturales y logren sistemas alimentarios más sostenibles e innovadores,

Destacando la necesidad de apoyar y fortalecer los sistemas de información y los sistemas estadísticos para mejorar la reunión y el procesamiento de datos desglosados, que serán fundamentales para supervisar los progresos en la adopción

de tecnologías agrícolas sostenibles y su repercusión en la mejora de la seguridad alimentaria, la nutrición y la agricultura sostenible,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General¹⁶;

2. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que realicen mayores esfuerzos, en particular a los niveles bilateral y regional, para mejorar el desarrollo de tecnologías agrícolas sostenibles y su transferencia y difusión en condiciones mutuamente convenidas a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, y alienta las iniciativas internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo y fomentar la utilización en esos países de los conocimientos especializados locales, sobre todo de los pequeños agricultores y los agricultores familiares, en particular de las mujeres y los jóvenes de las zonas rurales, para aumentar la productividad y el valor nutritivo de los cultivos alimentarios y los productos de origen animal, promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas y mejorar la seguridad alimentaria y los programas y las políticas relacionados con la nutrición que tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, los niños pequeños y los jóvenes, prestando especial atención a lograr la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, a fin de redoblar los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Reconoce* la importante función de la agricultura familiar y las pequeñas explotaciones agrícolas como prácticas que contribuyen al logro de la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, al igual que el papel que desempeñan las explotaciones familiares en apoyo a la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y la consecución de la sostenibilidad en el mundo, así como en la creación de empleo y la eliminación de la malnutrición infantil crónica, y que las tecnologías agrícolas deberían adaptarse a las necesidades de los pequeños y medianos agricultores familiares y combinarse con el acceso a créditos para la producción sostenible y una inversión considerable en infraestructura rural, así como la capacitación y formación de quienes más se beneficiarían de ellas;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que incorporen la perspectiva de género en las políticas y los proyectos agrícolas y den prioridad a la eliminación de la disparidad de género, entre otras cosas alentando las inversiones con equilibrio de género y las innovaciones en la producción y distribución agrícola en pequeña escala, y una cadena de valores que tenga en cuenta las cuestiones de género, con el apoyo de políticas integradas y multisectoriales, a fin de mejorar la capacidad productiva y los ingresos de las mujeres, aumentar su resiliencia y lograr su acceso equitativo a todas las formas de financiación, a los mercados y las redes, a las tecnologías que ahorran mano de obra y a la información, los conocimientos técnicos, el equipo y los foros de adopción de decisiones en el ámbito de las tecnologías agrícolas y a los recursos agrícolas conexos, para asegurar que las políticas y los programas relacionados con la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los obstáculos que afrontan para acceder a insumos y recursos agrícolas;

5. *Alienta* a los Gobiernos a que formulen y ejecuten programas y proyectos de desarrollo agrícola centrados en los jóvenes, entre otras cosas mediante la capacitación, la educación, la prestación de servicios de inclusión financiera, como los de microcréditos, y el fomento de la capacidad, incluso en materia de innovación, en asociación con el sector privado, para estimular el interés y la participación de los jóvenes en la agricultura, sobre todo en la sostenibilidad agroambiental facilitando el

¹⁶ A/74/238.

acceso a microcréditos y el fortalecimiento de la capacidad, para impulsar la innovación tecnológica en la agricultura por medio de las alianzas privadas;

6. *Sigue preocupada* por el hecho de que, con frecuencia, las innovaciones y las tecnologías agrícolas dejan de lado a los agricultores, y en particular a las agricultoras que envejecen, ya que muchos no poseen los recursos financieros ni la capacidad para adoptar nuevas prácticas, y, a este respecto, destaca la necesidad de fortalecer la capacidad de los agricultores que envejecen proporcionándoles acceso constante a los servicios financieros y de infraestructura y a la capacitación en técnicas y tecnologías agrícolas mejoradas;

7. *Reconoce* la importancia de adoptar sistemas alimentarios innovadores y sostenibles aprovechando la ciencia, la tecnología y la innovación, incluida la innovación conjunta, promoviendo la investigación participativa, los servicios de extensión y asesoramiento rural impulsados por la demanda y el aumento de la inversión pública y privada responsable e inclusiva, creando capacidad humana, impulsando el espíritu emprendedor, generando un entorno económico e institucional propicio y reforzando el intercambio de conocimientos, en particular entre los científicos y los agricultores, teniendo en cuenta los sistemas tradicionales y locales de adquisición de conocimientos, junto con nuevas fuentes de conocimientos;

8. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas y a todos los interesados pertinentes a que estudien la manera de facilitar, de forma mutuamente convenida, datos e información relativos a la agricultura y los sistemas alimentarios, en particular información meteorológica, macrodatos, la Internet de las cosas, imágenes obtenidas por satélite, sistemas de alerta temprana y otras tecnologías basadas en datos, que podrían ayudar a aumentar la resiliencia de los agricultores familiares y los pequeños productores, optimizar las cosechas y apoyar los medios de vida rurales;

9. *Reconoce* que los pronósticos meteorológicos y los servicios y productos climáticos permiten a los agricultores planificar mejor sus actividades agrícolas, optimizar la producción, gestionar los riesgos relacionados con el clima e integrar la adaptación al cambio climático en sus decisiones y, en consecuencia, alienta a los Gobiernos y a los organismos meteorológicos a mejorar la reunión, la difusión y el análisis de datos e información agrometeorológicos y agroclimatológicos;

10. *Reconoce también* que las innovaciones tecnológicas se pueden respaldar con innovaciones financieras y medidas de apoyo financiero, como las estrategias de reducción del riesgo y las opciones de financiación combinada, y que los mecanismos de financiación combinada son nuevos modelos institucionales que vinculan la financiación pública y privada y el capital paciente con inversiones en capital social y promueven planes que distribuyen las inversiones a las empresas y los productores en pequeña escala de manera más eficaz;

11. *Subraya* la importancia de apoyar y promover la investigación para mejorar y diversificar las variedades de cultivos y los sistemas de semillas y de apoyar la adopción de sistemas agrícolas sostenibles, las prácticas de gestión sostenibles y el uso de tecnologías nuevas y existentes, como la agricultura de conservación, la gestión integrada de la fertilidad de los suelos, los sistemas agrícolas integrados, la prevención y el control de las enfermedades animales y el control integrado de las plagas, la agricultura de precisión, el riego, la ganadería y las biotecnologías, para lograr una agricultura más sostenible y productiva y, en particular, para que los cultivos y los animales de granja puedan ser más resistentes a las enfermedades, incluso a las infecciones resistentes a los medicamentos, teniendo en cuenta las normas internacionales al respecto, a las plagas y a las tensiones ambientales, incluidos los efectos del cambio climático, como la sequía y las precipitaciones

extremas, con arreglo a las normas nacionales y los acuerdos internacionales pertinentes;

12. *Destaca* la necesidad urgente de aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático, e insta a los Estados Miembros a que sigan participando en los procesos de planificación de la adaptación y la aplicación de medidas de mitigación;

13. *Reconoce* que la mecanización agrícola sostenible puede tener inconvenientes, pero también puede contribuir a encarar la escasez de mano de obra, aliviar la carga física, aumentar los ingresos, mejorar la productividad y puntualidad de las actividades agrícolas, promover el uso eficiente de los recursos, facilitar un mejor acceso a los mercados, atraer nuevas inversiones y talento a la agricultura, y crear así mejores perspectivas de crecimiento sostenible y apoyar la adopción de medidas que permitan mitigar los peligros relacionados con el clima y las condiciones meteorológicas, y reconoce que la mecanización y la digitalización también pueden crear empleos nuevos y mejor remunerados en las cadenas de valor agrícolas, que hagan más atractivo para los jóvenes permanecer en las zonas rurales;

14. *Destaca* la necesidad de reducir considerablemente las pérdidas antes y después de las cosechas y otras pérdidas y desperdicios de alimentos en toda la cadena de suministro de alimentos mediante, entre otras cosas, una mejor planificación de la producción, la promoción de prácticas de producción y de procesamiento eficientes en el uso de recursos, el perfeccionamiento de las tecnologías de conservación y envasado, la mejora del transporte y la gestión logística, y el fomento de la conciencia de los hogares y las empresas sobre la prevención de las pérdidas y el desperdicio de alimentos, para ayudar a todos los agentes de la cadena de valor a gozar de mayores beneficios y contribuir a la protección del medio ambiente;

15. *Reconoce* que los sistemas alimentarios energéticamente eficientes son un componente clave en la transición hacia una alimentación y una agricultura sostenibles;

16. *Reconoce también* que el fortalecimiento de los vínculos urbano-rurales puede mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición a los niveles rural y urbano y, a este respecto, resalta la necesidad de integrar la planificación urbana y territorial de la tierra agrícola, mejorar los vínculos entre el transporte urbano y rural, desarrollar la tecnología de envasado y la cadena de refrigeración para reducir la pérdida de alimentos, y facilitar vínculos comerciales eficaces en todo el espacio continuo entre las zonas urbanas y rurales, lo que contribuirá a garantizar que los pequeños agricultores y pescadores estén asociados a mercados y cadenas de valor locales, subnacionales, nacionales, regionales y mundiales;

17. *Reconoce además* que la agricultura urbana puede mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición de los habitantes de las ciudades y generarles oportunidades de obtener ingresos, y a este respecto, resalta la necesidad de seguir desarrollando la tecnología agrícola en apoyo de la urbanización sostenible, en particular la intensificación sostenible mediante la agricultura vertical y el cultivo de interior, el empleo de la automatización para superar problemas de mano de obra intensiva, el uso innovador de los espacios urbanos para la agricultura y la promoción de la agricultura urbana, a fin de reducir el hambre y la malnutrición y promover el desarrollo urbano sostenible;

18. *Subraya* la importancia de utilizar y gestionar los recursos hídricos de forma sostenible para aumentar y apoyar la productividad agrícola, exhorta a las partes interesadas a que promuevan la gestión integrada de los recursos hídricos en la agricultura y adapten los sistemas agrícolas para mejorar su eficiencia general en el aprovechamiento del agua y la productividad del agua, así como su resiliencia al

estrés hídrico, entre otras cosas, elaborando y aplicando estrategias y planes de acción adaptables en materia de agua y agricultura basados en un enfoque amplio de la disponibilidad y variabilidad a largo plazo de todas las fuentes de agua, reduciendo los riesgos de escasez de agua mediante opciones de gestión integrada de los recursos hídricos, diseñando y aplicando prácticas agrícolas y de gestión del paisaje que aumenten la resiliencia de los sistemas agrícolas al estrés hídrico y reduzcan la contaminación, haciendo de los sistemas de agricultura de secano una opción más fiable, invirtiendo en un entorno propicio y movilizando todo el conjunto de instrumentos a su disposición, y pide que se redoblen los esfuerzos para desarrollar y reforzar los sistemas de riego y la tecnología de ahorro de agua, lo que también puede aumentar la resiliencia a los efectos adversos actuales y previstos del cambio climático;

19. *Alienta* a los Estados Miembros, la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas a que establezcan alianzas para apoyar los servicios financieros y comerciales, incluidos los servicios de formación, creación de capacidad, infraestructura y extensión y asesoramiento rural, y pide a todos los interesados que redoblen sus esfuerzos para incluir a los pequeños agricultores, en particular a las mujeres y los jóvenes de las zonas rurales, en la planificación y la adopción de decisiones con el fin de hacer que las tecnologías y prácticas agrícolas sostenibles y apropiadas sean accesibles y asequibles, y que fortalezcan los vínculos entre las iniciativas comunitarias y las instituciones financieras, entre otras cosas promoviendo herramientas financieras que fomenten la sostenibilidad agrícola;

20. *Reconoce* la importante función que desempeñan la tecnología de la información y las comunicaciones, así como la digitalización y la ciberagricultura en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como instrumentos para mejorar la productividad agrícola, las prácticas y los medios de vida de los pequeños agricultores, fortalecer los mercados y las instituciones agrícolas, mejorar los servicios de extensión y asesoramiento agrícolas, empoderar a las comunidades de agricultores, mantener informados a los agricultores y a los empresarios rurales sobre las innovaciones agrícolas, las condiciones meteorológicas, la disponibilidad de insumos, los servicios financieros y los precios de mercado, y ponerles en contacto con compradores, y destaca la necesidad de asegurar el acceso de las mujeres y los jóvenes a las tecnologías de la información y las comunicaciones, la digitalización y la ciberagricultura, en particular en las zonas rurales;

21. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incluyan el desarrollo agrícola sostenible como parte esencial de sus políticas y estrategias nacionales, observa las repercusiones positivas que la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular pueden tener en tal sentido, e insta a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan elementos de tecnología, investigación y desarrollo agrícolas en las iniciativas para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁷, dando prioridad a la investigación y el desarrollo de tecnologías asequibles, duraderas y sostenibles de fácil difusión y utilización entre los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales y los agricultores de edad;

22. *Solicita* a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que promuevan, apoyen y faciliten el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros, entre otras cosas, con recomendaciones y otra información y herramientas a disposición del público sobre cómo promover la agricultura sostenible y aumentar la capacidad de adaptación de la

¹⁷ Resolución 70/1.

agricultura y la utilización de una amplia variedad de tecnologías agrícolas que propicien sistemas alimentarios más sostenibles, desarrollen la fertilidad a largo plazo y creen agroecosistemas saludables y resilientes y medios de vida seguros, y que tengan repercusiones positivas en toda la cadena de valor, incluida la tecnología para el almacenamiento, el procesamiento, el manejo y el transporte de las cosechas, incluso en circunstancias ambientales difíciles;

23. *Subraya* el papel decisivo de la tecnología agrícola, la investigación y la innovación agrícolas, y la transferencia de tecnologías en condiciones convenidas mutuamente, y del intercambio de conocimientos y prácticas para la promoción del desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en consecuencia, exhorta a los Estados Miembros y alienta a los organismos internacionales pertinentes a que apoyen la investigación y el desarrollo en favor de la agricultura sostenible, pone de relieve que los resultados de las investigaciones deberían responder a las necesidades de los usuarios finales y ser accesibles a esos usuarios, incluidos los Gobiernos, los administradores de servicios de abastecimiento de agua, las grandes empresas del sector privado y los pequeños agricultores y, en este sentido, pide que se siga prestando apoyo al sistema internacional de investigación agrícola, incluidos los centros de investigación del CGIAR y otras organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes;

24. *Destaca* la importancia de indicadores que puedan utilizarse para formular políticas específicas de adopción de tecnología agrícola y para medir su repercusión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en este sentido alienta a los Estados Miembros, en colaboración con todos los interesados pertinentes, a que sigan contribuyendo a la labor que realiza la Comisión de Estadística sobre el marco de indicadores mundiales;

25. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presente, con los recursos disponibles, un informe orientado a la acción en el que se examinen las tendencias tecnológicas actuales y los principales avances en las tecnologías agrícolas, se proporcionen ejemplos ilustrativos sobre el uso transformador de las tecnologías a escala y se formulen recomendaciones que ayuden a los Estados Miembros a acelerar sus esfuerzos con miras a alcanzar los objetivos y las metas pertinentes de la Agenda 2030, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Desarrollo sostenible”.